



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

159

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-CM/MPH**

Huancavelica, 27 de junio 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio 2022, el Dictamen N° 30-2022/CALPSAT-MPH., de fecha 08 de junio 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Manta y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del Campo Deportivo con Grass Sintético en la localidad de Collpa del Distrito de Manta - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica"; en mérito al Oficio N° 163-2021-ALC-MDM/HVCA., de fecha 07 de setiembre de 2021 y el Oficio N° 004-2022/ALC-MDM/HVCA., de fecha 06 enero 2022, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manta; Informe N° 259-2022-SGPP-GPP/MPH., de fecha 27 de abril 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 219-2022/MPH-GINPLAT., de fecha de recepción 19 de mayo 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial; Opinión Legal N° 192-2022-GAJ/MPH., de fecha 24 de mayo 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 163-2021-ALC-MDM/HVCA., de fecha 07 de setiembre de 2021 y el Oficio N° 004-2022/ALC-MDM/HVCA., de fecha 06 enero 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manta, solicita a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: "Creación del Campo Deportivo con Grass Sintético en la localidad de Collpa del Distrito de Manta - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con una transferencia por la suma de S/ 250,000.00 soles;

Que, a través del Informe N° 359-2022-SGPP-GPP/MPH., de fecha 27 de abril 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del Campo Deportivo con Grass Sintético en la localidad de Collpa del Distrito de Manta - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", manifestando que de acuerdo al análisis de saldos presupuestarios se cuenta con recursos, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 250,000.00;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 192-2022-GAJ/MPH., de fecha 24 de mayo 2022, opina precedente la suscripción de Convenio para el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del Campo Deportivo con Grass Sintético en la localidad de Collpa del Distrito de Manta - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, el objeto del convenio es establecer los términos y condiciones para la formalización del cofinanciamiento de recursos financieros entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Manta, que garanticen la ejecución del Proyecto: "Creación del Campo Deportivo con Grass Sintético en la localidad de Collpa del Distrito de Manta - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, respecto al financiamiento, conforme a la Clausula Sexta, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, transferirá la suma de S/. 250,000.00 soles a la Municipalidad Distrital de Manta, como cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: "Creación del Campo Deportivo con Grass Sintético en la localidad de Collpa del Distrito de Manta - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración



interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los señores regidores en sesión Ordinaria de Concejo del día 09 de junio 2022;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Manta y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del Campo Deportivo con Grass Sintético en la localidad de Collpa del Distrito de Manta - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para lo cual la Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Manta, por el monto de S/ 250,000.00 soles, como parte de cofinanciamiento para el proyecto mencionado, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los demás órganos administrativos de la Institución, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



- Distribución:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
- Municipalidad Distrital de Manta.
- CTI.
- Sala de regidores.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCVELICA

*[Signature]*

*[Signature]*  
L. DE

